

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DE 09 JULIO 2026

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de El Doncello en el departamento de Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC-EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0118 del 11 de abril de 2024".*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución Número 0118 del 11 de abril de 2024 *"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de El Doncello en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José"*, entre la que se encuentra la asignación del subsidio del señor ANTONIO JOSE MONTOYA FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 86053075.

Que, mediante oficio remitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), así como por solicitud suscrita por el beneficiario, allegados bajo el radicado No. 2026ER0054125 del 21 de mayo de 2026, se informó la decisión libre, expresa y voluntaria del señor ANTONIO JOSÉ MONTOYA FORERO de renunciar al subsidio familiar de vivienda nueva que le fue asignado mediante la Resolución No. 0118 del 11 de abril de 2024, otorgado en el marco de los compromisos adquiridos con los exintegrantes de las FARC-EP vinculados a la Ruta de Reincorporación y ubicados en el antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) San José.

Que, el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo

Resolución No. 0666 del 09 JULIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de El Doncello en el departamento de Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0118 del 11 de abril de 2024".

2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José" con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
200870	0118	11/04/2024	86053075	ANTONIO JOSE	MONTOYA FORERO	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$ 117.000.000

**Artículo 2.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 0118 del 11 de abril de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar y el valor total de la misma, el cual quedará de la siguiente manera:

Valor Total Inicial	Valor. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad
\$ 7.137.000.000	\$ 7.020.000.000

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 0118 del 11 de abril del 2024, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** La presente resolución será publicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y será comunicada de la misma manera a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 JULIO 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

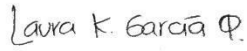
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.07.08 17:35:16 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
Fonvivienda

Resolución No. 0666 del 09 JULIO 2026

*"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de El Doncello en el departamento de Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0118 del 11 de abril de 2024".*



**Laura Katerin Garcia Quintero**  
Contratista CTO 473 - 2026  
SSEVR



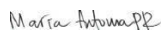
**Laura Marcela Sanguino Gutierrez**  
Subdirectora SSEVR  
SSFV



**Andrei Suárez**  
Contratista CTO. 410 - 2026  
SSEVR



**María Camila Ramos**  
Contratista CTO. 385 - 2026  
SSEVR



**María Antonia Prieto**  
Contratista PA 030F - 2025



Recibiste el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

**Asunto**

OFI26-009279

---

**Enviado por**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN

**Fecha de envío**

2026-05-21 a las 14:54:51

---

**Fecha de lectura**

2026-05-21 a las 15:28:21

Buen día,

Envío adjunto para su conocimiento, POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO.

**“Se le RECUERDA que este correo solo es para tramites de notificación, si requiere enviar solicitud, petición o respuesta dirigida a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, debe enviarla UNICAMENTE al correo electrónico [correspondencia@reincorporacion.gov.co](mailto:correspondencia@reincorporacion.gov.co)”.**



Agencia para la  
Reincorporación y la  
Normalización - ARN



**GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL**

Ventanilla Unica de Correspondencia  
Subdirección Administrativa

[correspondencia@reincorporacion.gov.co](mailto:correspondencia@reincorporacion.gov.co)

Tels. (601) 4430020 Ext:10553  
Carrera 7 No. 32 - 44, Edificio San Martín  
Bogotá D.C. Locales 104 y 105  
<https://www.reincorporacion.gov.co/es>

Renuncia\_Anexo\_2.pdf

OFI26-009279\_Renuncia\_volun.pdf



OFI26-009279 / GPU  
(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., jueves, 21 de mayo de 2026

Doctor  
**ARTURO GALEANO AVILA**  
Director  
Fondo Nacional de Vivienda  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
[correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co)

Doctora  
**LAURA SANGUINO**  
Subdirectora de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
[lsanguino@minvivienda.gov.co](mailto:lsanguino@minvivienda.gov.co)  
[correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co)

**Asunto:** Renuncia voluntaria a subsidio asignado en el ETCR El Doncello.

Respetados doctor Arturo y doctora Laura,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar que el señor **Antonio José Montoya Forero**, **identificado con cédula de ciudadanía No. 86.053.075**, beneficiario de subsidio asignado mediante la Resolución No. 0118 de 2024, ha manifestado de manera libre y voluntaria su renuncia a dicho beneficio, conforme al oficio que se anexa a la presente comunicación.

La decisión obedece a situaciones de seguridad que le impiden recibir y habitar la vivienda en el ETCR El Doncello, lo cual se encuentra debidamente soportado en los documentos adjuntos.

En consecuencia, amablemente solicitamos se adelanten las gestiones correspondientes en el marco de sus competencias.

---

**Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

Así mismo, desde la ARN se iniciará el proceso de identificación de un nuevo hogar potencial beneficiario, con el fin de efectuar la sustitución correspondiente.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Laura Alexandra  
Mendez Diaz

Firmado digitalmente  
por Laura Alexandra  
Mendez Diaz

**LAURA ALEXANDRA MENDEZ DÍAZ**  
Asesora Dirección General  
Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Proyectó: Wanda Matta  
Revisó: Luz Aida Rodríguez

Anexo: nueve (9) folios.

29 de enero de 2026

Señores

FONVIVIENDA

Ministerio de Vivienda

ASUNTO: RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN EL ETCR DONCELLO- CAQUETÁ

Yo ANTONIO JOSE MONTOYA FORERO, identificado con la C.C 86053075 en condición de firmante de paz en proceso de reincorporación, beneficiario de subsidio familiar de vivienda rural, en el ETCR Doncello Caquetá, mediante la resolución 0118 de 2024, manifiesto la renuncia voluntaria a este subsidio toda vez que por razones de seguridad no podre habitar la vivienda. Es de mi interés acceder a un subsidio de vivienda rural en el departamento del Huila, por lo que solicito amablemente ser informado de oferta de acceso a vivienda cuando este exista por parte del Ministerio.

Cordialmente,

Antonio Jose

ANTONIO JOSE MONTOYA FORERO

C.C 86053075

antoniojmontoyaforero@gmail.com

Copia a: Laura Mendez, Asesora Tierras y vivienda ARN